



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

ACTA N° 9/2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 24 de noviembre de 2015 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D.PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

Dª PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

Dª REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

Dª MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis).

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Considerando que en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la normativa aplicable a los Presupuestos Municipales, determinando que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General que contendrá los estados de Gastos e Ingresos, las Bases de Ejecución y demás documentación complementaria.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las BRL establece que corresponde a las Entidades Locales aprobar anualmente, junto al Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. La misma obligación fija el art. 14 de la Ley



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeoloca@oloca.es

30/84, apartado 5) al decir que la plantilla y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente junto al Presupuesto.

Por el Sr. Bueno i Cano, se agradecen las explicaciones facilitadas por el Sr. Esteve Pérez, en cuanto a la financiación de las inversiones previstas y se ratifica en las observaciones manifestadas en la Comisión Informativa de Hacienda respecto a las retribuciones de la Alcaldía, anunciando su abstención.

El Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor, los de los siete miembros del grupo Socialista, y dos abstenciones, la del único miembro del grupo Compromis per Olocau: Compromis, Sr. Bueno, y la del único miembro del grupo Popular, Sr. Barquero, y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto para 2016 y bases de ejecución del mismo que se acompañan, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2.016				
PRESUPUESTO 2.016	Capítulos	GASTOS	INGRESOS	Capítulos
CAPITULO I	1.-Gastos de personal	694.409,00	1.261.667,75	1.-Impuestos directos
CAPITULO II	2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	784.133,00	9.000,00	2.-Impuestos indirectos
CAPITULO III	3.-Gastos financieros	38.519,00	309.156,00	3.-Tasas y otros ingresos
CAPITULO IV	4.-Transferencias corrientes	31.300,00	369.329,99	4.-Transferencias corrientes
CAPITULO V	5.-Contingencias	106.920,00	2.473,00	5.-Ingresos patrimoniales
CAPITULO VI	6.-Inversiones reales	64.115,00	0,00	6.-Enajenación de inversiones reales
CAPITULO VII	7.-Transferencias de capital	0	0,00	7.-Transferencias de capital
CAPITULO VIII	8.-Activos financieros	0		8.-Activos financieros
CAPITULO IX	9.-Pasivos financieros	220.066,00	0,00	9.-Pasivos financieros
TOTAL		1.939.462,00	1.951.626,74	12.164,74

SEGUNDO.- La aprobación de la plantilla en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

ESCALA/SUBESCALA	G	Ocupadas	Vacantes	Total	OBSERVACIONES
<u>FUNCIONARIOS</u>	-	<u>8</u>	<u>12</u>	<u>20</u>	
1. HABILITACIÓN ESTATAL		1	0	1	
Secretario-Interventor	A1/A2	1	0	1	
2-ADMINISTRACIÓN GENERAL		4	1	5	
C) ADMINISTRATIVA	C1	1	0	1	
D) AUXILIAR	C2	3	1	4	
3-ADMINISTRACION ESPECIAL		3	11	14	
A) TÉCNICA		0	4	4	
Técnico Medio	A2	0	3	3	Nueva creación: AEDL, prof. escoleta, y trabajadora soc.
Técnico Auxiliar	C1	0	1	1	
B)SERVICIOS ESPECIALES		3	7	10	
1) Policía Local		3	0	3	
Agente	C1	3	0	3	Ocupadas: extinguir/propiedad/interinidad
2) Personal de Oficios		0	7	7	
Trabajadora Familiar	C2	0	2	2	
Peón	C2	0	3	3	
Operario	C2	0	2	2	

TERCERO.- Exponer al público el expediente completo por el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de no presentarse ninguna, el presupuesto y la restante documentación relacionada se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2015.

Vista la modificación de créditos 12/2015 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Suplementos, financiada con cargo a bajas por anulación de créditos sobrantes.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

Vista igualmente la factura a nombre de CANON ESPAÑA S.L. por importe de 498,44 e imputación a la aplicación 9200.21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS

Visto igualmente que en la Memoria se cita la intención de amortizar anticipadamente 100.000,00 € del préstamo concertado con motivo del RDL /2012.

Vistos los informes de la Secretario-Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

SUPLEMENTOS			
Aplicación	Descripción		Importe
1710 61902	INVERSION EN PARQUES Y JARDINES		3.000,00
4320 60902	ADQUISICION QR		3.455,52
1600 62201	ADECUACIÓN DE PLUVIALES EN C/SAN FELIX		6.000,00
3230 22699	ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR(XARXA DE LLIBRES)		3.900,00
		TOTAL SUPLEMENTOS	16.355,52
BAJAS POR ANULACION			
Aplicación	Descripción		Importe
9200 63202	CONVENIO REST- EDIFICIO ANTIGUA ALMACERA		11.131,24
9200 5000	CONTINGENCIAS		5.224,28
		TOTAL BAJAS	16.355,52

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 12-2015 como figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente la factura que figura en la parte expositiva.

TERCERO.- Dar cuenta de la amortización anticipada de 100.000,00 , durante el mes de diciembre, del préstamo concertado con la entidad BANKIA con motivo del RDL 4/2012

CUARTO.- Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

QUINTO.- Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, Informe de Secretaría-Intervención y el Proyecto del texto de la modificación, que se añadirá como anexo a la misma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 20.15 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO